



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Dolores Eche*  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

# Resolución Ministerial

No. 820-2006-MIMDES

Lima, 27 OCT. 2006

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, con fecha de recepción 14 de setiembre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 08 de setiembre del 2006, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en cuatrocientos tres (403) láminas climatizadas Cinduteja y sesenta y seis (66) láminas climatizadas Cindulit 180, con un peso aproximado de 13,838.780 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. QGA015419 y un peso recibido de 10,990.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 0000000000000048892 y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en la Declaración Jurada de fecha 11 de setiembre del 2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que la donación será destinada para la construcción e implementación de centros, casas de retiro, entre otros;

Que, a través del Memorándum No. 436-2006-MIMDES/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 187-2006-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se elabore la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF,





Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en cuatrocientos tres (403) láminas climatizadas Cinduteja y sesenta y seis (66) láminas climatizadas Cindulit 180, con un peso aproximado de 13,838.780 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. QGA015419 y un peso recibido de 10,990.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 0000000000000048892 y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

**Artículo 2.-** La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**VIRGINIA BORRA TOLEDO**  
Ministra de la Mujer  
y Desarrollo Social

